

EXPEDIENTE: JDC/034/2026.

PARTE(S) FIANY YAJAYRA AJANEL ALEJO.
ACTORA(S):

AUTORIDAD(ES) COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
RESPONSABLE(S): MORENA.

AUTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a cinco de octubre del año dos mil veintiséis.

Visto el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, se advierte que la parte actora manifiesta haber sido notificada el diez de septiembre de dos mil veintiséis del acuerdo de improcedencia dictado por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena en el expediente CNHJ-QROO-654/2026. Al respecto, para verificar la oportunidad del medio de impugnación, resulta necesario conocer si durante el periodo comprendido del diez al diecisiete de septiembre del presente año existieron días inhábiles o suspensión de labores en dicho órgano partidista, así como contar con la documentación que lo acredite. En consecuencia, toda vez que corresponde a la Magistratura instructora ordenar las diligencias necesarias para la debida integración del expediente, con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 36, fracción I, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el suscrito Magistrado Instructor: -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Requiérase a la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena** para que, dentro del plazo de **dos días hábiles** contados a partir de la notificación respectiva, informe lo siguiente: -----

- a) Informe si durante el periodo comprendido **del diez al diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis**, existieron días considerados inhábiles o en los que se hubieran suspendido labores en ese órgano partidista. De ser así, deberá precisar las fechas correspondientes y señalar si ello comprendió la suspensión de plazos o de la recepción de escritos y medios de impugnación. En caso negativo, deberá manifestarlo expresamente. - - -

- b) Remita **copia certificada del acuerdo, calendario, circular o documental que sustente lo informado**, así como, en su caso, las constancias de su publicación o difusión. -----

La información y documentación señaladas deberán ser remitidas a este órgano jurisdiccional dentro del plazo concedido, a través del correo electrónico avisos.tegroo@gmail.com y, posteriormente, en forma física al domicilio ubicado en Avenida Francisco I. Madero, número 283-A, entre Camelias y Justo Sierra, colonia David Gustavo Gutiérrez Ruíz, de esta ciudad. -----

SEGUNDO. Solicítese la colaboración a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para efectos de que se notifique el presente proveído. -----

NOTIFÍQUESE por oficio a la autoridad señalada como responsable y por estrados a los demás interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; asimismo, publíquese en la página oficial de internet de este Tribunal y hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo; y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----